ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV | PANAMÁ, 19 DE JUNIO DE 1917 | NÚMERO 2652

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. — Casa particular: Calle 3a. No. 6.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	**B. 6,00**
Por seis meses	**3,00**
Por tres meses	**1,50**

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B.0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 102 de 1917, de 19 de Junio, por el cual se nombra Intérprete Oficial ad-honorem de la Provincia de Colón. 7299

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 68 de 1917, de 19 de Junio por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros en algunas Escuelas primarias de los Distritos escolares de Aguadulce, Colón y Las Tablas. 7299

Resolución número 34, de 27 de Abril de 1917, recaída a un memorial del señor Ricaurte T. Noriega. 7299

Resolución número 35, de 28 de Abril de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7299

Resolución número 36, de 2 de Mayo de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7299

Resolución número 37, de 2 de Mayo de 1917, por la cual se concede una licencia. 7300

Resolución número 38, de 3 de Mayo de 1917, por la cual se cancela una beca en el Instituto Nacional. 7300

Resolución número 39, de 4 de Mayo de 1917, por la cual se cancela una beca en la Escuela Normal de Institutoras. 7300

SECRETARÍA DE FOMENTO

SECCION PRIMERA

Resolución número 29, de 19 de junio de 1917, por la cual se adjudica un contrato. 7300

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 7300

Avisos oficiales. 7300-01-02

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 102 DE 1917

(de 19 de Junio)

por el cual se nombra Intérprete Oficial ad honorem de la Provincia de Colón

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.— Nómbrase Intérprete Oficial ad-honorem de la Provincia de Colón, con los derechos y obligaciones que determina el Decreto número 89 del presente año al señor Jacobo A. Roberts.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 68 DE 1917

(de 19 de Junio)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros en algunas Escuelas primarias de los Distritos escolares de Aguadulce, Colón y Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en interinidad a la señorita Rita J. Sucre, maestra especial de costura de la escuela de niñas de Aguadulce.

Artículo 2o. Nómbrase a la señorita Cristobalina Núñez, Maestra de la escuela mixta de Piña en el Distrito escolar de Colón.

Artículo 3o. Nómbrase al señor Belisario Tejada, Maestro de grado de la escuela de varones de Pedasí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 34

recaída a un memorial del señor Ricaurte T. Noriega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, 27 de Abril de 1917.

Visto el memorial que precede, elevado a esta Secretaría por el señor Ricaurte T. Noriega, en el que pide que el señor Ramón Benedetti sea relevado de la fianza que prestó ante este Despacho por el buen éxito del alumno beca por la Nación, Julio T. Noriega; cuya muerte prematura ocurrió en esta ciudad hace pocos días,

Se resuelve:

Relevar al señor Benedetti de la fianza prestada en favor del finado estudiante beca Julio T. Noriega.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 35

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 35.—Panamá, 28 de Abril de 1917.

Visto el precedente escrito por el cual presenta el señor G. Arroyo y C. formal renuncia de los puestos de Bibliotecario y de Profesor Interno del Instituto Nacional, que ha venido desempeñando por dos períodos consecutivos,

Se resuelve:

Aceptar al señor Arroyo y C. la renuncia de que se deja hecho mérito y darle las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 36

por la cual se acepta una renuncia,

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, 2 de Mayo de 1917.

Vista la anterior comunicación por medio de la cual el señor Ascanio Carles presenta renuncia del puesto de Director de la Escuela de varones de Penonomé,

Se resuelve:

Aceptar al señor Carles la renuncia que presenta y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

LEGISLATIVA
RRESPONDENCIA
ICROFILMACION
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
CHIVO Y MICROFILMACION
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION
Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION NUMERO 37

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera. —Resolución número 37.—Panamá, 2 de Mayo de 1917.

Vista la comunicación que antecede, por la cual la señorita Josefa Grimaldo solicita licencia por sesenta días para separarse del puesto de Maestra de grado de la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, por motivos de salud,

Se resuelve:

Conceder a la señorita Josefa Grimaldo la licencia que solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 38

por la cual se cancela una beca en el Instituto Nacional.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda. —Resolución número 38.—Panamá, 3 de Mayo de 1917.

En vista de los informes rendidos por el señor Rector del Instituto Nacional acerca del poco amor al estudio del alumno Vicente Gómez, y de su fracaso por dos veces consecutivas en dos materias principales, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento del Instituto el cual a la letra dice:

"Los alumnos beca que perdieren por dos veces consecutivas dos materias principales, perderán la beca".

Se resuelve:

Cancelar al joven Vicente Gómez la beca de que ha estado disfrutando en el Instituto Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 39

por la cual se cancela una beca en la Escuela Normal de Institutoras.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda. —Resolución número 39.—Panamá, 4 de Mayo de 1917.

Visto el memorial que precede, en el que el señor Ramón Arias Jr., representante de la señorita Pilar Betancourt, solicita que por motivos de enfermedad debidamente comprobada con certificado médico, se le cancele a ésta la beca de que ha estado disfrutando en la Escuela Normal de Institutoras.

Se resuelve:

Cancelar a la señorita Pilar Betancourt la beca de que ha estado disfrutando en la Escuela Normal de Institutoras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 29

por la cual se adjudica un contrato.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.— Resolución número 29.—Panamá, Junio 19 de 1917.

El día doce del actual, a la hora señalada para la apertura de los pliegos de propuestas para el suministro de materiales y obra de mano para la construcción de un piso de concreto armado en el puente sobre el río Santa María, el Subsecretario de Fomento, por ausencia del Secretario, procedió a la apertura de dichos pliegos en presencia de los proponentes, obteniéndose el siguiente resultado:

Los señores Andrés Mosquita y Alejandro Garúz ofrecieron hacer el trabajo en referencia de acuerdo con el plano y pliego de cargos por la suma de B. 11,410.00

El señor T. Guardia ofreció hacerlo por 10,450.00

Los señores Arias & Schaff por 8,950.00

El señor Ramón Fernández por 7,945.00

El señor R. Lasso de la Vega por 5,249.00

Consideradas las anteriores propuestas, se observa desde luego que la del señor R. Lasso de la Vega es la más ventajosa para los intereses nacionales porque es la más baja y está en todo conforme con las estipulaciones contenidas en el pliego de cargos y especificaciones de la obra proyectada. El proponente además ha ofrecido prestar todas las seguridades requeridas por este Despacho para garantizar el cumplimiento del contrato.

Por tanto,

Se resuelve:

Adjudicar al señor R. Lasso de la Vega el contrato para el suministro de materiales y obra de mano para la construcción de un piso de concreto armado en el puente sobre el río Santa María, por la suma de cinco mil doscientos cuarenta y nueve balboas (B. 5,249.00).

Hágasele saber a dicho señor para que ocurra a esta Secretaría a celebrar el contrato respectivo, previo el depósito de la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00), que deberá hacer en la Tesorería General de la República, en garantía de su estricto cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo que suscribo, Víctor Jesurum, abogado de esta residencia, en mi carácter de apoderado especial del señor don José Roberto Soler, domiciliado en la ciudad de Barcelona, en el reino de España, solicito de Usia el cumplimiento de los requisitos legales necesarios a fin de que sea registrada y en efecto, se registre la marca de fábrica número 15,668, que a continuación se describe, y expedido el correspondiente certificado a favor de mi poderdante.

Esta marca, q' es la que se representa en los adjuntos facsímiles, consista en los adjuntos facsímiles, consista principal y esencialmente en la palabra "Phosphorrenal" impresa en

PHOSPHORRENAL

un marbete rectangular de papel blanco, con tinta negra y letras mayúsculas o de caja alta, siendo tal marca la misma que sin interrupción y desde muchos años, ha venido usando y usa su propietario haciendo caso omiso del tamaño, color, disposición y forma del marbete y de las letras de la misma marca.

La clase de mercancía que se ha destinado siempre y se destina actualmente la supradicha marca de fábrica, es a la de preparaciones de productos químicos y farmacéuticos y todo aquello que se relacione en este ramo.

A esta solicitud acompaño:

a) Poder que acredita mi personería.

b) Certificado que comprueba que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

c) Cuatro ejemplares de los marbetes en que figura el facsímile de susodichas, dos con sendos timbres adheridos y todos cuatro firmados y fechados al respaldo.

d) Una viñeta de metal con el facsímile de la marca en cuestión.

e) Comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal, y

f) Comprobante de haberse pagado la publicación.

Panamá, Junio 14 de 1917.

Víctor Jesurum.

—

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda —Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Junio 14 de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en el periódico oficial, por dos veces consecutivas y si pasados noventa (90) días desde su primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro de la marca solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

Gil R. Ponce.

2 vs. 2

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Juan Poveda, ha solicitado de esta Administración, el título de pleno dominio gratuito de diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Yo que suscribo, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Municipio, a usted pido respetuosamente: Que se sirva adjudicarme a título gratuito y en pleno dominio, las diez hectáreas de labor a que tengo derecho de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, en el lugar denominado Moja-pollo, alinderado así:

Norte, fincas de Melquiades López y Moisés Poveda; Sur, finca de Angel Calderón; Este, camino que de esta población conduce a París; y Oeste, camino de La Ciénaga.

El referido globo de terreno lo seguiré llamando "Las Flores," y hago constar con la documentación que acompaño al presente memorial, el que sí es de los adjudicables, de acuerdo con la ley citada.

Parita, Junio 9 de 1917.

Por Juan Poveda que dice no sabe escribir, firmo yo.

Fidedigno Ugarte."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho hoy 18 de Junio de 1917, a las diez de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador de Tierras,

Juan Ml. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Pedro Nieto solicita de esta Administración el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En virtud del derecho que me otorga la Ley 20 del presente año, en su artículo 25, vengo ante el señor Administrador, a que se me adjudique en pleno dominio las diez hectáreas que en gracia me concede el artículo citado, las que pido me sean adjudicadas en la Quebrada Grande, jurisdicción del Distrito de Parita, alinderado así:

Por el Norte, con el Cerro del Culantro; por el Sur, con camino de Potuga a la Cabuya; por el Este, con cerros del Pital, y por el Oeste, con un cerco de Luis Flores.

Dicho terreno no contiene ningún impedimento de los que trata el artículo 91 de la expresada ley ni de los Decretos reglamentarios de ella.

Acompaño a esta solicitud la prueba que acredita el derecho que demando.

Me llamo Pedro Nieto, ciudadano panameño, natural de Santa María y vecino del Distrito de Parita y en mi propio nombre hago a usted esta solicitud.

Los Santos, Octubre 16 de 1913.

A ruegos de Pedro Nieto que no sabe firmar, lo hace el suscrito.

José María Huerta."

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTO. DE CORRESPONDENCIA ARCHIVO Y MICROFILMACION

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Y para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 5 de Febrero de 1914, a las tres de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

Mauricio Correa.

El Secretario,

N. Picota

8 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que los señores Pedro Araújo, Manuel Aranda, Tiburcio Acuña, Florentino Ayarza, Tomás Araújo, Maximiano Jiménez, Felipe Alvarez, Hilario Esquina, Elicio Santizo y Arturo Ayarza, han ocurrido a este Despacho en solicitud de que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío en el Distrito de Portobelo, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Nosotros, Pedro Araújo, Manuel Aranda, Tiburcio Acuña, Florentino Ayarza, Tomás Araújo, Maximiano Jiménez, Felipe Alvarez, Hilario Esquina, Elicio Santizo y Arturo Ayarza, mayores de edad, naturales de Portobelo y vecinos de Cacique, comprensión del Distrito del mismo nombre, en nuestro propio nombre solicitamos la adjudicación gratuita de cien (100) hectáreas de terreno por asociación que hemos formado en el lugar denominado "Felicidad", ubicado en el caserío expresado y limitado así:

Por el Norte, el mar; por el Sur, loma denominada "La Lavandera"; por el Este, la Loma del Lirio, y por el Oeste, la quebrada de Los Cocodrilos, que tenemos cultivado en partes. tes.

El terreno que solicitamos es de los adjudicables según la ley de la materia.

Acompañamos como prueba legal en que fundamos nuestra solicitud la documentación que para el efecto adjuntamos.

Colón, Mayo 20 de 1913.

Pedro Araújo.— Manuel Aranda.— Tiburcio Acuña.— Florentino Ayarza. —Tomás Araújo.— Maximiano Jiménez.— Felipe Alvarez.— Hilario Esquina — Elicio Santizo.— Arturo Ayarza."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación por tres veces, en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Santiago Martínez ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas en el Distrito de Natá, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Santiago Martínez, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Natá, muy respetuosamente solicito de usted se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, diez hectáreas de terreno de los indultados a que tengo derecho de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, situado en el lugar de "Matapalo", comprensión del Distrito de Natá, con los linderos siguientes:

Por el Norte, Llano del Manco; Sur, llano de Matapalo; Este, predio de Ventura de Bello, y Oeste, predio de Pantaleón Gómez.

Se denominará "El Porvenir".

Acompaño a esta solicitud los comprobantes que acreditan mi petición.

Penonomé, 28 de Mayo de 1917.

Santiago Martínez."

Y para que todo aquel que se creyere perjudicado con la adjudicación del terreno expresado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, se envía otro a la Alcaldía de Natá para su fijación allí, y se envía una copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Penonomé, Junio 11 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Miceno Badiola G.

El Secretario interino,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que los señores Rodolfo Ayarza A., Teodolinda Ramos v. de Rodríguez, Miguel Rodríguez R., Matías Villaverde y Pedro Carrera V., han ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de cincuenta (50) hectáreas de extensión, ubicado en el Corrección de Monte Lirio, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Nosotros, Rodolfo Ayarza A., Teodolinda R. v. de Rodríguez, Miguel Rodríguez R., Matías Villaverde y Pedro Carrera V., panameños, mayores de edad, jefes de familia y vecinos de esta ciudad, venimos a solicitar de usted, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 y Decreto reciente, la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de cincuenta hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, de este Distrito, delimitado así:

Por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, la quebrada Chinillas; por el Este, la faja de terreno que por encontrarse a menos de cien pies de elevación sobre el nivel del mar y a orillas del Lago de Gatún, es inadjudicable de acuerdo con el convenio habido entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, y por el Oeste, la línea divisoria de la Zona del Canal.

Comprobamos que el terreno a que tenemos derecho por el ministerio de la ley es de los adjudicables, con las declaraciones extrajuicio, que originales acompañamos a este escrito.

Esperamos que nuestra solicitud sea acogida y que de acuerdo con la ley usted se sirva darle la tramitación que le corresponde.

Colón, Junio 8 de 1917.

Rodolfo Ayarza A.— Teodolinda R. v. de Rodríguez.—Pedro Carrera V.— Miguel Rodríguez R.— Matías Villaverde."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy once de Junio de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario

R. Polo V.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera

Hace saber:

Que el señor Maximiliano Arboleda, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad sobre diez hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera.

Chitré.

Yo, Maximiliano Arboleda, ciudadano panameño por adopción, y vecino de este Distrito, en mi propio nombre, ocurro ante usted solicitando la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados y con título de plena propiedad, de diez hectáreas (10) a que tengo derecho en virtud de la Ley 20 de 1913, en su artículo 25; bien entendido que haré uso de la gracia que concede el artículo 36 de la misma.

Dicho lote de terreno se encuentra ubicado en este Distrito con el nombre de "Las Pilanderas," pero que seguiré llamándole "LA FORTUNA"; sus linderos son a la redonda como sigue:

Por el Norte y Este, finca del señor Cecilio Rodríguez, camino de "Los Pintos" de por medio; por el Oeste, rastrojos de Los Vargas, y por el Sur, la quebrada "Las Pilanderas," y montes incultos de por medio.

El terreno que solicito es adjudicable por no estar comprendido en lo estatuído en el artículo 91 de la misma ley; como lo comprueba con los documentos anexos, como también mi perfecto derecho a solicitarlo.

Suplico se sirva darle la tramitación que la misma ley establece.

Las Minas, 20 de Febrero de 1917.

Maximiliano Arboleda."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley 20 de 1913, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de esta Administración, hoy 13 de Junio de 1917, a las dos de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan Mi. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Modesto Muñoz S. ha solicitado de esta Administración se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Pinogana, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Modesto Muñoz, S., varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi propio nombre y en mi carácter de jefe de familia, como hermano mayor de mis dos hermanitas a quienes sustento, residente hoy en esta capital, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad diez hectáreas de terreno de labor, baldío, y que se halla situado en el Municipio de Pinogana, de esta Provincia, entre los siguientes **linderos:**

Por el Norte, camino que conduce de "El Real de Santa María" al pueblo de Pinogana; al Sur y Este, terrenos baldíos e incultos, y por el Oeste, rastrojos de Pedro Arboleda.

En dicho lote de terreno no hay minas, fuentes saladas ni ninguna de las causales que lo hagan inadjudicable.

Hago constar que sobre una parte de este mismo terreno, me concedió licencia la Alcaldía del Distrito de Pinogana, para que lo cultivara transitoriamente, como consta de la respectiva licencia, extendida el 21 de Enero de 1913.

Sírvase usted darle a mi solicitud el curso legal.

Panamá, Mayo 23 de 1917.

Modesto Muñoz S."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs.—1

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

Hace saber:

Que en poder del señor Juan Marín, en Guarumal, se encuentra depositada una novilla de color amarillo como de veinte meses de edad, sin señal a sangre y herrada del modo siguiente: (S).

Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho y presentado por Juan Marín, como bien mostrenco, quien a la vez manifiesta que hace como un año que la ternerita se introdujo en su cerco situado en Guarumal y allí ha estado hasta la fecha, sin haber podido averiguar quién sea su dueño; y

Que en cumplimiento al artículo 684 del Código de Policía se fijan edictos en partes visibles de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, remitiendo una copia del mismo a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su publicidad en la "Gaceta Oficial", a efecto de que los que se crean con derecho al bien denunciado lo hagan valer en oportunidad.

Alanje, Junio 8 de 1917.

El Alcalde,

Lázaro Olmos.

El Secretario,

T. Rodríguez.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Angel María Cruz, por medio de su apoderado legal, señor Roberto Martínez L., ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Chame, por memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En mi carácter de apoderado legal que soy del señor Angel María Cruz, como lo acredito con el poder adjunto, pido para mi mandante se le adjudiquen las diez hectáreas de tierra a que tiene derecho por ser padre de familia, agricultor y no poseer tierras por ningún título.

El terreno a que me refiero en el presente escrito, se encuentra ubicado en el Distrito de Chame, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Al Norte, Sur y Oeste, tierras libres, y al Este, terrenos de propiedad del señor C. Eleta.

Se denominará "La Patria".

Su adjudicación no perjudica a tercero, ni se encuentra comprendido entre los inadjudicables de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de tierras en vigencia.

Soy del señor Administrador, atento y S. S.,

Roberto Martínez L.

Panamá, Junio 14 de 1917."

Por tanto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que dentro del plazo legal, ocurra a oponerse todo el que se considere lesionado con ella.

Fijado en esta Administración, hoy, diez y seis de Junio de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 2.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor José Ospino ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de cinco hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En mi carácter de soltero, vengo a pedirle la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de una extensión aproximada de cinco hectáreas, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino viejo de La Chorrera y predio de Antonio Vallarino, antes de Alberto J. Campbell; Sur, camino que conduce al Arraiján y predio de E. G. Turner; Este, predio de Francisco Ospino, y Oeste, predio solicitado por M. Succari, hoy adjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 26 de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oirán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correos de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, Mayo 24 de 1917.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.